



QUILMES, 06 DIC. 2002

VISTO, la presentación realizada por el Vicerrectorado de Investigaciones, sobre la necesidad de convocar a los docentes – investigadores de esta Universidad a la presentación de solicitudes para el financiamiento de nuevos Programas Prioritarios de Investigación, Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D), solicitudes de renovación de Programas y Proyectos, informes finales de Programas, últimos informes de avance e informes finales para Proyectos I+D, y

CONSIDERANDO:

Que es interés de la Universidad promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de sus docentes - investigadores.

Que se han efectuado los estudios correspondientes de los cuales se ha determinado la factibilidad de financiamiento y el monto global que se asignará a tal efecto.

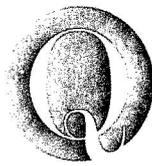
Que en virtud de lo anterior resulta necesario planificar la asignación presupuestaria a tal efecto, y

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convocar, entre el 9 de diciembre de 2002 y hasta el 20 de marzo de 2003, a la presentación de 11 solicitudes incluidos renovación de subsidio para Programas de I+D y subsidios para nuevos Programas Prioritarios de I+D, de renovación de subsidios para Proyectos de I+D, último informe de avance para Proyectos de I+D para proyectos de I+D que finalizan el 30 de abril de 2003, de informes finales para proyectos de I+D finalizados el 30 de abril de 2002, de informes finales para programas que terminan el 30 de abril de 2003, y de subsidios para nuevos Proyectos de I+D.



ARTÍCULO 2º: Aprobar los formularios que figuran como anexos de esta resolución:

- Anexo I: Solicitud de subsidio para nuevo Programa de I+D
- Anexo II: Solicitud de renovación de subsidio para Programa de I+D
- Anexo III: Solicitud de renovación de subsidio para Proyecto de I+D
- Anexo IV: Último Informe de Avance de Proyecto de I+D para proyectos de I+D que finalizan el 30 de abril de 2003.
- Anexo V: Informe final para programas que finalizan el 30 de abril de 2003
- Anexo VI: Informe final para proyectos de I+D finalizados el 30 de abril de 2002.
- Anexo VII: Solicitud de subsidio para Proyecto de I+D

ARTÍCULO 3º: Encargar a la Comisión Evaluadora Externa designada por Resolución del Consejo Superior N° 189/02 la instrumentación de todos los procedimientos aprobados por las Resoluciones del Rector "ad Referendum" del Consejo Superior N°. 21/01 y por las Resoluciones del Consejo Superior N° 188/02 y N° 187/02 solicitándole la elevación de un informe de evaluación y una recomendación de financiación de Proyectos y Programas de I+D para el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2003 y el 30 de abril de 2004.

ARTÍCULO 4º: Asignar un monto máximo para cada Programa o Proyecto que se renueva y para cada Proyecto nuevo que se calculará utilizando la siguiente fórmula: $X*PP*N*CAL$, donde $X=\$1800$ (en la medida en que lo permita el monto total asignado en el Artículo 5to. de la presente resolución), $PP=1,5$ para programas prioritarios y $PP=1$ para proyectos y programas de I+D, N es el número de integrantes equivalente dedicación exclusiva, teniendo en cuenta la dedicación efectiva al proyecto, y CAL es un índice que tiene en cuenta la calificación obtenida de acuerdo con: Excelente=1,4; Muy Bueno=1,2; Bueno=1; Regular=0,8 y Desaprobado=0. En el caso de nuevos Programas, en el primer año de ejecución N será igual a 1 con calificación Excelente o Muy Bueno, a partir del segundo año la asignación de fondos se ajustará a la de la renovación de programas. En el caso de nuevos proyectos, sólo se financiarán si obtienen una calificación de Bueno o superior.



ARTÍCULO 5º: Asignar una suma de hasta \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) para el financiamiento de Programas y Proyectos de I+D. En caso en que el monto total calculado mediante la fórmula del Artículo 4º supere los \$ 400.000,00; se recalculará el índice X de manera tal de respetar las proporciones determinadas por dicha fórmula.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la asignación prevista en el artículo 5º, deberá imputarse a las partidas que correspondan al presupuesto del año 2003.

ARTÍCULO 7º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°:251/02



Mariano Narodowski
VICERRECTOR
Investigaciones
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES